

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 31 de enero de 2023, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito que antecede (notificación por conducta concluyente).



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, primero de febrero de dos mil veintitrés

Auto de sust. 82 de 2023. Radicado 2022-00144-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, **el 30 de enero de 2023, el abogado RAUL ALBERTO BARRERA ARROYAVE, con c.c. 8.392.158 y tarjeta profesional N° 88.917 del Consejo superior de la Judicatura,** del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de agosto de 2022, quien representa a las personas que se crean con derecho a intervenir.*

La providencia se insertó en el estado N° 09 del dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 26 de enero de 2023, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito que antecede (notificación por conducta concluyente).



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, primero de febrero de dos mil veintitrés

Auto de sust. 81 de 2023. Radicado 2022-00159-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, **el 25 de enero de 2023**, la señora YINA ANELIS RICARDO PAEZ, con c.c. 26.203.814, en calidad de demandada, del mandamiento de pago proferido en este proceso el 14 de septiembre de 2022.

La providencia se insertó en el estado N° 09 del dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, primero de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO POR CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	DAMARIS YOHANA ALZATE TAPIAS
Demandados	MATEO ELIHOREF LOPEZ RAMIREZ
Radicado	05 670 40 89 001 2023 - 00009- 00
Decisión	INADMITE DEMANDA
Auto de sust.	83 de 2023

Revisada la presente demanda y sus anexos, se requiere al apoderado de la parte demandante sobre lo siguiente:

1. En el acápite de notificaciones completar la dirección física de la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su rechazo, se de cumplimiento al requisito exigido.

La providencia se insertó en el estado N° 09 del dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza